

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 019-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 22 de febrero de 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 005-MDLH-CM, de fecha 22 de febrero de 2024, Informe N° 034-2024-MDLH-SUDEL, de la Subgerencia de Desarrollo Económico, Informe Legal N° 090-2024-MDLH/OAJ-WESR, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre materia de competencia Municipal, señala que la ley de Bases de la Descentralización establece la condición exclusiva o compartida de una competencia. Las funciones específicas municipales que derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en dicha norma;

Que, asimismo, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local, como son los siguientes:

- 1) **AUTONOMÍA POLÍTICA.** Es la facultad de adoptar y concordar los políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes.
- 2) **AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA.** - Es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad.
- 3) **AUTONOMÍA ECONÓMICA.** Es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho o percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias

Que, conforme a Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 9° numeral 26 Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, establece el Artículo 39 de la ley N° 27972, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORÍA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 019-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 22 de febrero de 2024.

vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Informe N° 034-2024-MDLH-SUDEL, de la Subgerencia de Desarrollo Económico, quien manifiesta que el 20 de febrero del presente año, se recibió la visita del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), proponiendo la Institución referida un convenio con la Municipalidad Distrital de la Huaca, teniendo como objetivo: Mejorarla raza del ganado caprino para su obtención de mayor producción de leche y tener las herramientas técnicas a través de capacitaciones a los ganaderos para el correcto cuidado del ganado caprino

Proveído N° 740-2024-MDLH-SGAP, de la Subgerencia de Administración y Finanzas, solicita opinión legal

Informe Legal N° 090-2024-MDLH/OAJ-WESR, de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es factible desde el punto de vista legal y conveniente al interés institucional la suscripción del convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de la Huaca y el Instituto Nacional de Innovación Agraria, recomendando evaluar la conveniencia del plazo de vigencia de Tres (03) años

Que, es preciso señalar que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de concejo, por lo que corresponde, que estas decisiones del concejo, deber ser ejecutadas por el Alcalde, bajo responsabilidad, a tenor del inc. 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, puesto en consideración y llevado a la estación del orden del día, en la Sesión Ordinaria N° 005-2024-MDLH-CM, el Pleno del Concejo Municipal, por decisión Aprueba por UNANIMIDAD el convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de la Huaca y el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA)

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 26) del artículo 9° en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Sr. Alcalde JHONNY ATOCHE RUIZ, a firmar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA (INIA)

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acuerdo, a la parte interesada, Gerencia Municipal, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Logística, Unidad de Informática, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
Jhony Atoche Ruiz
ALCALDE